



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

28 de octubre de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2024/502

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del H. Consejo General Universitario ha sido turnada una iniciativa del Rector General en la que se propone aprobar el **Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara**, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Las universidades e instituciones públicas de educación superior autónomas por ley, cuentan con las facultades y garantías institucionales que establece la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), conforme a lo siguiente:

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;
- La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica.
- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios se rige por lo dispuesto en el artículo 3o. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven.
- El párrafo cuarto del artículo 3o. de la CPEUM, establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
- La Ley General de Educación establece en su artículo 15, fracción V, que entre los fines de la educación se encuentra formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.
- La Ley General de Educación Superior establece, en su artículo 8, fracción X, que entre los criterios que orientan a la educación superior se encuentran la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
- La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece en su artículo 10, fracción VIII, que en la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que los educandos puedan, entre otros aspectos, promover el valor de la justicia, la igualdad de derechos entre las personas, la cultura de paz y la cultura de la legalidad basada en la integridad de la persona.

8. La Universidad de Guadalajara ha sostenido su compromiso de implementar estrategias que busquen promover la cultura de paz, por ello, este rubro se incluyó como una política transversal del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, Actualización a medio camino (PDI), y consiste en "Promover el desarrollo de una cultura de paz fundada en los valores del respeto, la libertad, la justicia, la solidaridad, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres". Las políticas transversales del PDI se refieren a un conjunto de lineamientos que rigen, ordenan y dan sentido al actuar de la Universidad de Guadalajara, asimismo, orientan su desempeño en temas críticos que se hacen presentes no solo en sus propósitos sustantivos, sino de forma transversal en todos los aspectos de la vida institucional.
9. Acorde con ello, el H. Consejo General Universitario aprobó la Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara, a través del dictamen IV/2023/092, en sesión del 29 de marzo de 2023, como un elemento que complementa el Plan de Desarrollo Institucional, cuyo objetivo general consiste en:
- Promover, en la Universidad de Guadalajara, el desarrollo de una cultura de paz fundada en los valores del respeto, la libertad, la justicia, la solidaridad, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.*
10. Por otra parte, entre las atribuciones de la Universidad de Guadalajara se encuentra la de administrar su patrimonio, de conformidad con el artículo 6, fracción XI, de su Ley Orgánica.
11. El patrimonio de la Universidad se integra, entre otros, por los subsidios y aportaciones que la Federación, el Estado y los Municipios le otorgan, según lo dispuesto por el artículo 84, fracción IV, de la Ley Orgánica.
12. El 13 de enero de 2016, la Universidad de Guadalajara celebró el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco representado por su Gobernador Constitucional (Ejecutivo Estatal). El objeto de este convenio es establecer las bases conforme a las cuales la SEP y el Ejecutivo Estatal, proporcionarán subsidio a la Universidad, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura que realiza, de conformidad con lo que se establezca en los Anexos de Ejecución.
13. El Anexo de Ejecución celebrado entre la Universidad, la SEP y el Ejecutivo Estatal, el día 03 de enero de 2024, establece en su cláusula Quinta lo siguiente:
- QUINTA. - "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:*
...
g). - Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;
...
14. En virtud de lo anterior, y a efecto de cumplir con el compromiso asumido en el Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Guadalajara, donde se estableció, en su cláusula Quinta, que la Institución cuente con un plan institucional en materia de cultura de paz debidamente aprobado por la máxima autoridad colegiada universitaria, es que se somete a la consideración del H. Consejo General Universitario la presente propuesta.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señala el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución del H. Consejo General Universitario, entre otras, aprobar las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de conformidad con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica.
- IV. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- V. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Educación, proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de Centros, Divisiones y Escuelas, conforme a lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

- VI. Es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización, de acuerdo a la fracción I del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Es atribución del Rector General proponer, ante el H. Consejo General Universitario, políticas y estrategias para el cumplimiento y desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, así como orientaciones y principios reguladores de las mismas, de conformidad con la fracción II del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el **Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara**, en los siguientes términos:

PLAN DE TRABAJO 2024-2025 PARA LA CULTURA DE PAZ DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

I. PRESENTACIÓN

La Universidad de Guadalajara como una institución consciente de los numerosos desafíos que enfrenta la sociedad, considera fundamental fomentar un entorno donde prevalezcan el respeto, la tolerancia, la cooperación, promoción de la paz, la inclusión y el diálogo constructivo. En este contexto, la creación de un plan de trabajo 2024-2025 asociado a la cultura de paz es una iniciativa que fortalece estos valores esenciales, en beneficio tanto de la comunidad universitaria, como de la sociedad en su conjunto.

Este plan de trabajo tiene como finalidad convertirse en un instrumento eficaz para la promoción de la paz y el bienestar social. A través de la implementación de acciones concretas, el plan de trabajo busca sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la paz y la resolución pacífica de conflictos. Además, busca servir de guía para poner en práctica los preceptos de la cultura de paz, así como ejecutar los acuerdos con las instancias federales y estatales, sobre esta materia, para lograr que los miembros de la comunidad universitaria estén en posibilidad de actuar como agentes de cambio en sus respectivos entornos.

Asimismo, el plan de trabajo actúa como un catalizador que fomenta la reconciliación, la inclusión y el diálogo constructivo. En un mundo cada vez más polarizado, es crucial promover espacios donde se valoren las diferencias y se busque el entendimiento mutuo. La Universidad de Guadalajara se compromete a crear y mantener estos espacios, facilitando el intercambio de ideas y experiencias entre todos los miembros de la comunidad.

Con estas acciones la Universidad no solo contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes y a la capacitación y sensibilización del personal docente y administrativo, sino que también desempeña un papel activo en la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

II. INTRODUCCIÓN

El concepto de cultura de paz fue creado durante el Congreso General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en julio de 1989, entonces se adoptó una visión de la paz basada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, los acuerdos con los estados miembros incluían fomentar la enseñanza y la investigación en el ámbito de la paz bajo un enfoque interdisciplinario, así como el estudio de las relaciones entre la paz, los derechos humanos, el desarme, el desarrollo y el medio ambiente.

Según la Declaración sobre una Cultura de Paz¹ de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamada en 1999, en el artículo 1º se define a la cultura de paz como un conjunto integral de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida fundamentados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;

¹ Naciones Unidas. (6 de octubre de 1999). Declaración sobre una cultura de paz [Asamblea General 53/243]. https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturadPaz.pdf

- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones (p.3).

Cabe agregar que en el artículo 4 de esta Declaración se establece que "...la educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos y la promoción de la cultura de paz" (Naciones Unidas, 1999, p.4)². La paz es un elemento sustantivo de la educación. Este principio fundamental lo observamos en el objetivo 4 de Educación de Calidad, en el objetivo 5 de Igualdad de Género, así como en el Objetivo 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados por la ONU en el 2015³.

Así, la cultura de paz y la educación para la paz se vinculan de manera tal que se reconocen plenamente, y aceptan, la diversidad, el respeto a los derechos humanos, la justicia, la libertad y la apertura al diálogo para lograr relaciones humanas más empáticas, pacíficas y armoniosas⁴.

El compromiso de la Universidad de Guadalajara en la promoción y consolidación de una cultura de paz es esencial para el desarrollo de una sociedad más equitativa e incluyente. A través de acciones que fomenten el respeto a los derechos humanos, la justicia, la igualdad y la convivencia pacífica, la Universidad de Guadalajara no solo contribuye a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos, sino que también se posiciona como un referente en la educación para la paz. Es imperativo que la Universidad de Guadalajara continúe liderando estos esfuerzos, integrando estos valores en todas las áreas de su quehacer educativo y promoviendo el diálogo y la cooperación a todos los niveles. De este modo, la Universidad se convierte en un pilar esencial para la construcción de un futuro más armónico y sostenible para la sociedad jalisciense.

III. MARCO NORMATIVO

En el marco jurídico federal, el artículo 3o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁵, establece que la educación que imparta el Estado:

...Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje...

Este artículo proporciona una base para promover una cultura de paz.

En la **Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación**⁶, se menciona que la educación debe fomentar una cultura de paz, promoviendo la convivencia armónica y el respeto entre los individuos, además de contribuir a la formación integral de los estudiantes con una perspectiva de derechos humanos y equidad. Asimismo, subraya la importancia de desarrollar entornos escolares libres de violencia, discriminación y exclusión, para que los estudiantes crezcan en un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**⁷ establece como principios fundamentales la atención a las causas subyacentes de la violencia y la inseguridad, la promoción de la reinserción social, el impulso a procesos de pacificación y la resolución pacífica de conflictos, el rechazo a la violencia y la guerra, así como el respeto a los derechos humanos.

La **Estrategia Nacional para la Prevención de las Adicciones (ENPA) "Juntos por la Paz"**⁸, instaurada en 2019, surge como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y del Plan Sectorial de Salud 2019-2024. La ENPA promueve la prevención y disminución del consumo de sustancias psicoactivas, con un enfoque prioritario en la población infantil y juvenil, mediante el fortalecimiento de factores protectores y la mitigación de factores de riesgo. Además, implementa acciones preventivas que brindan información objetiva y especializada a la población de todas las edades en temas de salud mental y adicciones.

El **Programa Sectorial de Salud 2020-2024**⁹, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, entre sus objetivos contempla la atención, prevención y sensibilización de uno de los principales problemas que aquejan la salud de la población, que son la salud mental y las adicciones, cuya conjugación afectan tanto al individuo como a la población en general. La relevancia de este objetivo lo encontramos entre sus estrategias, donde se busca garantizar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones.

² *Ibidem.*

³ ANUIES. (2023) Estrategia para la construcción de una cultura de paz en las instituciones de educación superior. <https://organoscolegiados.anui.es.mx/asambleageneral/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/6-Estrategia-para-la-construccion-de-una-cultura-de-paz-en-las-instituciones-de-educacion-superior-Fusionado-1.pdf>

⁴ Cerdas-Agüero, E. (2015). Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz. *Educare*, 19(2), 135-154. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/ree/v19n2/a09v19n2.pdf>

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [5 de febrero de 1917]. Artículo 3 [Reformado 15 de mayo de 2019] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación. [30 de septiembre de 2019]. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3_MMCE_300919.pdf

⁷ Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. [20 de abril de 2019]. 2019-2024. <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

⁸ Gobierno de México. (2022). Reporte de la estrategia nacional para la prevención de las adicciones 2019-2022.

⁹ Programa sectorial de Salud 2020-2024. [17 de agosto de 2020]. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020&print=true

La **Ley General de Educación Superior**¹⁰ (LGES) establece en su capítulo II los principios y fines de la educación. En el artículo 8, se determina que la formación en este nivel educativo se orientará conforme a ciertos criterios establecidos, incluyendo la cultura de paz, tal como se menciona en el siguiente apartado:

X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos;

El **Programa Sectorial de Educación 2020-2024** promueve el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la cultura de la paz. En su estrategia prioritaria 2.6, acción puntual 2.6.3 menciona "Instrumentar programas conjuntos de difusión cultural y educativa para, entre otros, la promoción de la cultura de la paz, la preservación de la memoria histórica y la conservación del patrimonio". Acción 3.1.7 "Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz"¹¹.

A nivel estatal, la **Ley de Educación del Estado de Jalisco**¹² establece que en la prestación de servicios educativos se impulsará a que los educandos puedan promover la cultura de paz. En el artículo 10, se menciona que la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que los educandos puedan:

VIII. Promover el valor de la justicia, la igualdad de derechos entre las personas, la cultura de paz y la cultura de la legalidad basada en la integridad de la persona.

La **Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco**¹³, publicada el 11 de mayo de 2021, representa un avance significativo al establecer un marco legal integral destinado a fomentar, proteger y asegurar la paz como un derecho humano fundamental en el territorio estatal y los municipios. Esta legislación incorpora los principios rectores como la eliminación de desigualdades, democracia, derechos humanos, desarrollo sustentable, inclusión, mediación de conflictos, y la pluralidad, establece la cultura de paz como transversal a nivel gubernamental y en las relaciones sociales del estado y establece las directrices para la elaboración e implementación del Programa Estatal de Cultura de Paz.

De la mencionada ley emana el **Programa Estatal de Cultura de Paz (PECP)**, cuyo objetivo es actuar como guía para las acciones y la coordinación que deben llevar a cabo las instancias gubernamentales de Jalisco con el fin de fomentar la cultura de paz en el estado. Este programa establece diversas líneas de acción para abordar de manera integral las realidades de paz y violencia en Jalisco, entre las cuales se destacan las siguientes líneas estratégicas:

1. Educación para la paz.
2. Arte, cultura, deporte y ocio.
3. Comunicación y narrativas para la paz.
4. Herramientas para la transformación no violenta de los conflictos.
5. Respeto y garantía de derechos a grupos de atención prioritaria.
6. Gobernanza para la paz.

El PECP constituye una respuesta a los retos y adversidades inherentes a la promoción de la cultura de paz en Jalisco. Este modelo requiere un esfuerzo constante por parte de todos los habitantes, con el propósito de generar cambios socioculturales que transformen las situaciones de violencia en los territorios y promuevan entornos que garanticen derechos y espacios propicios para el ejercicio de la paz¹⁴.

La **Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco**¹⁵ regula la atención y promoción de la salud mental y el manejo de adicciones en la entidad. Tiene como propósito garantizar el derecho a la protección de la salud mental y la atención de adicciones a todas las personas en el estado. La ley abarca la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales, promoviendo su reintegración social y familiar. Algunos puntos destacados de esta ley son: los derechos de los usuarios, las atribuciones de la autoridad estatal, la participación de la Secretaría de Educación y el Instituto Jalisciense de Salud Mental.

A nivel institucional, una de las acciones normativas más recientes y relevantes en relación con la cultura de paz es la publicación del **Código de Ética**¹⁶ aprobado con el dictamen número IV/2018/117, el cual establece los principios y valores que rigen a la Universidad de Guadalajara. Este documento es de observancia general y obligatoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

En los valores mencionados en el código se encuentra la educación para la paz que promueve las relaciones interpersonales armoniosas, pacíficas e inclusivas, privilegia el diálogo y la resolución pacífica de conflictos y fomenta el desarrollo de capacidades, actitudes y valores necesarios para prevenir la violencia, manejar situaciones difíciles y crear condiciones que conduzcan a la paz.

¹⁰ Ley General de Educación Superior. [20 de abril de 2021]. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

¹¹ Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_2020-2024.pdf

¹² Ley de Educación del Estado de Jalisco. [15 de mayo de 2020]. https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Educacion%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco-110424.pdf

¹³ Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco. [2021]. https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Cultura%20de%20Paz%20del%20Estado%20de%20Jalisco-170823.pdf

¹⁴ Gobierno del Estado de Jalisco. (2022). Programa Estatal de Cultura de Paz. <https://participa.jalisco.gob.mx/cultura-de-paz-en-jalisco/https://participa.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Acuerdo-Programa-de-Paz2.pdf>

¹⁵ Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco. [13 de julio de 2024]. https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Salud%20Mental%20y%20Adicciones%20del%20Estado%20de%20Jalisco-190724.pdf

¹⁶ Universidad de Guadalajara. (2018). Código de ética de la Universidad de Guadalajara. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf

En el **Código de Conducta**¹⁷ aprobado con dictamen número IV/2021/514, establece criterios que guían el comportamiento de toda la comunidad universitaria y de las personas físicas o jurídicas relacionadas con la universidad. En la sección cuarta, artículo 8 se aborda el tema de la Educación para la Paz, que implica fomentar la comunicación asertiva, buscar soluciones pacíficas a los conflictos, evitar juicios personales perjudiciales y mantener una escucha activa para ofrecer respuestas adecuadas. Este artículo promueve el diálogo, la armonía y la paz, así como la investigación y difusión de información para prevenir la violencia. Se hace hincapié en la capacitación en cultura de paz, derechos humanos y erradicación de la violencia de género, junto con el impulso a la reeducación para desmontar estereotipos de género y sensibilizar sobre diversas formas de violencia

Además, en el año 2021, se aprobó el Protocolo para la **Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género**¹⁸ aprobado mediante dictamen número IV/2021/516. Este instrumento establece las rutas de acción en casos de violencia de género, define las funciones de las instancias correspondientes y detalla las acciones de prevención alineadas con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, describe los procesos de atención y las medidas destinadas a la erradicación de la violencia de género dentro de la institución.

En 2023, se aprobó la **Política Institucional de Cultura de Paz**¹⁹ a través del dictamen número IV/2023/092, que tiene como objetivo general:

Promover en la Universidad de Guadalajara, el desarrollo de una cultura de paz fundada en los valores del respeto, la libertad, la justicia, la solidaridad, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

La política incluye objetivos específicos, estrategias e indicadores relacionados con la incorporación de temas de paz y derechos humanos en programas educativos, la promoción de la investigación en estos temas, y la difusión de normas y responsabilidades para fomentar una cultura de paz y solución pacífica de conflictos dentro de la universidad.

En este contexto, la Universidad de Guadalajara está comprometida con el impulso y fortalecimiento de la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y la resolución pacífica de los conflictos, así como con los valores plasmados en el Código de ética de nuestra Institución.

Acuerdos del Plan Integral de Cultura de Paz (ANUIES)

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, impulsaron la implementación de un plan de trabajo con estrategias dirigidas al fomento de una cultura de paz en las instituciones miembro. En el año 2019, surge el Plan Integral de Cultura de Paz de la ANUIES, cuyo propósito es ofrecer herramientas a las Instituciones de Educación Superior (IES) para atender los retos que se derivan de las transformaciones actuales en la sociedad. En este plan se concibe a las IES como agentes de cambio, con el compromiso de dar atención a los requerimientos de la sociedad, a través de sus funciones sustantivas. El fin último de esta iniciativa es que las IES transformen sus procesos, estructuras y normativa incorporando la cultura de paz en todas sus dimensiones, para priorizar el bienestar colectivo, la dignidad humana y la justicia social, con una perspectiva intercultural y enfoque de género.

Una vez aprobado el plan de trabajo de la ANUIES, en el 2020 se implementaron una serie de acciones por la paz en las IES miembro. Posteriormente, en el año 2023, se propuso conformar una red nacional de trabajos por la paz, y entre sus objetivos primordiales están el proponer estrategias de sensibilización y formación para que las IES integren la educación para la paz, la cultura para la paz y la gestión de conflictos de forma transversal en sus procesos educativos, investigativos y de responsabilidad social. Los objetivos que la Red para la Paz se plantea alcanzar son:²⁰

1. Proponer estrategias de sensibilización y formativas para que las IES instituyan la educación para la paz, la cultura para la paz y la gestión de conflictos de forma transversal en sus procesos educativos, investigativos y de responsabilidad social.
2. Generar estudios para la paz, estrategias de investigación, vinculación e incidencia para la cultura de paz y la gestión de conflictos mediante sus procesos de investigación.
3. Formular estrategias de implementación de Cultura de Paz en las Comunidades Educativas.
4. Impulsar los procesos de vinculación nacional e internacional, así como la generación de nodos de investigación pro paz; la difusión y la publicación de contenidos que generen conocimiento del tema, así como la posibilidad de encaminar los trabajos hacia la posibilidad de construcción de una escuela de pensamiento de paz.
5. Vincular los trabajos de paz con otras temáticas y temas transversales estratégicos para la Educación Superior de manera que fortalezca la labor sustantiva de las IES.

¹⁷ Universidad de Guadalajara. (2021). Código de conducta de la Universidad de Guadalajara. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/codigo-de-conducta-julio-2021.pdf

¹⁸ Universidad de Guadalajara. (10 de junio de 2021). Protocolo Para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género. <http://www.hcgu.udg.mx/dictamenes/dictamen-num-iv2021516>

¹⁹ Universidad de Guadalajara. (17 de abril 2023). Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara. <https://www.gaceta.udg.mx/wp-content/uploads/2023/04/092-dictamen-Politica-Cultura-Paz.pdf>

²⁰ ANUIES. (2023). Red Nacional para la Paz de la ANUIES. <https://organoscolegiados.anui.es.mx/asambleageneral/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/6-Estrategia-para-la-construccion-de-una-cultura-de-paz-en-las-instituciones-de-educacion-superior-Fusionado-1.pdf>

Asimismo, en el 2024, las rectoras y directoras de Instituciones de Educación Superior adscritas a la ANUIES, firmaron el **Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior (2024)**²¹, en éste se establecen diversos mecanismos para fomentar una cultura de paz y la igualdad de género. Este acuerdo comprende 10 acciones sustantivas que giran en torno a la erradicación de los obstáculos que impiden el desarrollo profesional de las mujeres, salvaguardar los derechos de las personas y en especial los de las mujeres, generar normas, mecanismos, procedimientos e instancias necesarias para promover la cultura de paz, la inclusión, la igualdad sustantiva de género; fomentar y facilitar las denuncias, eliminar los obstáculos legales y materiales, implementar disposiciones normativas, procedimientos y prácticas que eviten la revictimización, fortalecer la colaboración con otras instituciones especializadas para asegurar una atención integral y adecuada a las personas involucradas en eventos de violencia de género, fomentar el intercambio de buenas prácticas entre las mismas; gestionar con las autoridades en todos los niveles de gobierno los mecanismos de colaboración para facilitar el acceso al derecho humano a la educación de las mujeres, realizar campañas nacionales de alto impacto para generar una opinión pública informada y alerta contra la comisión de las violencias de género y transparentar la información, la estadística, los análisis y los estudios que deriven de las violencias y en especial la cometida en contra de las mujeres.

IV. ALINEACIÓN DE LA CULTURA DE PAZ EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En la Universidad de Guadalajara, la cultura de paz se ha integrado como un componente clave en la planeación institucional. En el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, visión 2030 "Actualización a medio camino", la cultura de paz se establece como una de las cuatro políticas transversales que guían y estructuran el actuar de la Universidad. Por ello, resulta de vital importancia analizar su integración en la planificación institucional. Para lograrlo, se realizó un análisis exhaustivo que permitió alinear la Política Institucional de Cultura de Paz con el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Alineación transversal de los programas institucionales con la cultura de paz

En términos generales, el PDI se encuentra estructurado en torno a los Propósitos Sustantivos de Docencia e innovación académica, Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, Extensión y responsabilidad social, y Difusión de la cultura. Dentro de estos propósitos se enmarcan 17 Programas Institucionales Estratégicos, de los cuales 14 se alinean transversalmente con la Política Institucional de Cultura de Paz, lo que representa un 82% de los programas integrados en el PDI. En la siguiente tabla se muestra el listado de programas institucionales que se alinean con Política Institucional de Cultura de Paz por Propósito Sustantivo:

Cultura de Paz	
Alineación transversal de los programas institucionales	
Propósito sustantivo	Programa institucional
Docencia e innovación académica	Innovación curricular
	Innovación educativa
	Desarrollo integral
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Desarrollo de una cultura del emprendimiento
	Atención y fomento a la investigación
	Transferencia tecnológica y del conocimiento
Extensión y responsabilidad social	Cuidado del medio ambiente
	Extensión de los servicios universitarios
	Vinculación con los sectores público, privado y social
Difusión de la cultura	Acceso a la educación
	Prevención, sanción y erradicación de la violencia de género
	Identidad universitaria
	Acceso a la cultura
	Gestión institucional

Tabla 1. Programas Institucionales Estratégicos alineados a la Cultura de Paz.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

Alineación de los Programas Institucionales Estratégicos del PDI con la Política Institucional de Cultura de Paz

Del objetivo general de la Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara se desprenden cuatro objetivos específicos relacionados con cada propósito sustantivo:

- 1. Docencia e innovación académica:** Incrementar el número de programas educativos que incorporen de manera transversal temas relacionados con cultura de la paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad a nivel curricular.

²¹ ANUIES. (5 de marzo de 2024). Rectoras y directoras firman Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y la Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior. <http://www.anui.es.mx/noticias/rectoras-y-directoras-firman-acuerdo-nacional-por-una-cultura-de-paz>

2. **Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento:** Fortalecer la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz y prevención y erradicación de la violencia e igualdad entre hombres y mujeres.
3. **Extensión y responsabilidad social:** Fomentar que las personas integrantes de la comunidad universitaria y otras personas físicas y jurídicas relacionadas con la Universidad conozcan las normas, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos y su relación con la cultura de paz, los derechos universitarios y el arreglo pacífico de conflictos.
4. **Difusión de la cultura:** Consolidar en la Universidad de Guadalajara la protección de los derechos universitarios de quienes la integran.

Cada uno de los objetivos específicos cuenta con sus propias estrategias, por lo cual se realizó la alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con las estrategias de los Programas Institucionales Estratégicos del PDI. La numeralia al respecto de la alineación por estrategias puede observarse en la siguiente tabla:

Alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con los programas institucionales y estrategias del PDI			
Objetivo específico	Estrategia de la política	Programas asociados	Total de estrategias asociadas
1	Estrategia 1.1 Impulsar la incorporación de elementos relativos a la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, medio ambiente e interculturalidad, en los planes de estudio de educación media superior y superior.	3	4
	Estrategia 1.2 Fomentar la capacitación de las personas integrantes de la comunidad universitaria sobre cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad.	3	4
2	Estrategia 2.1. Promover la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, prevención de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres, así como difundir los resultados.	4	4
3	Estrategia 3.1 Realizar campañas de difusión para que las personas integrantes de la comunidad universitaria, así como las personas usuarias y proveedoras de servicios de la Universidad de Guadalajara, conozcan los principios y valores contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.	2	2
	Estrategia 3.2. Diseñar y difundir material educativo de consulta a las personas integrantes de la comunidad universitaria, orientados a promover la cultura de integridad, la cultura de legalidad y la solución pacífica de conflictos.	3	4
4	Estrategia 4.1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad en relación con la protección de los derechos universitarios.	3	3
	Estrategia 4.2. Promover el respeto a las normas, principios y valores universitarios.	2	2
	Estrategia 4.3. Diseñar e instrumentar mecanismos para fortalecer la cultura de paz y respeto a los derechos universitarios.	2	3

Tabla 2. Alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con los programas institucionales y estrategias del PDI.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

La tabla 3 muestra cuáles son esos programas y estrategias del PDI que se alinean con la Política Institucional de Cultura de Paz y se observa que 12 de los 17 programas del PDI, cuentan con algún elemento relacionado con la cultura de paz en sus estrategias, lo que representa el 70% del total de los programas estratégicos del PDI.

Entre los Programas Estratégicos Institucionales con mayor cantidad de estrategias vinculadas a la política de cultura de paz se encuentran: *Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género* y *Acceso a la Educación* pertenecientes al propósito sustantivo Extensión y Responsabilidad Social, así como los programas de *Innovación curricular* y *Desarrollo de una cultura de emprendimiento*, de los propósitos Docencia e Innovación Académica e Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, respectivamente.

Propósito sustantivo	Programas con estrategias alineadas a la política	Estrategias
Docencia e innovación académica	Innovación curricular	IX. Incorporar la dimensión internacional, intercultural y global en los planes de estudio, además de incluir el uso de un segundo idioma en la formación de los estudiantes. XIV. Diseñar un programa de nivelación académica orientado para los aspirantes con alguna discapacidad y/o pertenecientes a grupos vulnerables, previo a la realización del examen de admisión. XV. Generar criterios sobre integridad académica y científica para su difusión en toda la comunidad de la Red Universitaria.
Docencia e innovación académica	Desarrollo integral	X. Desarrollar actividades y proyectos que promuevan el pensamiento crítico, ocio creativo, cultura de paz, identidad universitaria, culturales, deportivas, salud integral, medio ambientales en función del bienestar social y natural, entre otras.
Docencia e innovación académica	Innovación educativa	V. Implementar enfoques de resolución de problemas y proyectos o estudio de casos que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y la creación colectiva de aprendizajes, productos, prototipos o soluciones.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Desarrollo de una cultura del emprendimiento	VII. Mantener actualizada la normativa que facilite los procesos para la incubación o aceleración de empresas con perspectiva de género y orientadas a las buenas prácticas. VIII. Fomentar la generación de un valor integral a través de la creación de empresas que generen un impacto y valor social, ambiental y económico.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Atención y fomento a la investigación	II. Apoyar mediante el otorgamiento de recursos complementarios al desarrollo de proyectos de investigación.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Transferencia tecnológica y del conocimiento	V. Generar apoyos para la implementación de proyectos de intervención a problemáticas sociales.
Extensión y responsabilidad social	Acceso a la educación	X. Actualizar la normatividad referente a los criterios de admisión para la mayor incorporación de estudiantes con alguna discapacidad y/o pertenecientes a grupos vulnerables. XIII. Establecer un programa de apoyo enfocado a los estudiantes de comunidades indígenas y/o en situación de vulnerabilidad que aspiran a la educación media superior o superior, y no cuentan con los recursos para el pago del examen de admisión o para trasladarse a los Centros Universitarios o escuelas preparatorias para el proceso de admisión. XI. Desarrollar programas que permitan la incorporación de estudiantes con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad. XV. Establecer criterios de inclusión, equidad y no discriminación para los procesos de admisión y permanencia en los programas educativos.
Extensión y responsabilidad social	Cuidado del medio ambiente	II. Incrementar el desarrollo de actividades en educación ambiental.
Extensión y responsabilidad social	Extensión de los servicios universitarios	I. Impulsar los programas de servicio comunitario que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos socialmente vulnerables.
Extensión y responsabilidad social	Vinculación con los sectores público, privado y social	IV. Elaborar proyectos de intervención e investigación que contribuyan a la solución de problemas públicos.
Difusión de la cultura	Identidad universitaria	II. Diseñar e implementar formas innovadoras de comunicación y promoción de los valores, íconos, filosofía, historia, tradiciones, aspiraciones y prácticas cotidianas, así como los compromisos sociales de la institución.
Difusión de la cultura	Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género	II. Diseñar una campaña de difusión y promoción permanente de los cambios de los patrones culturales de género. III. Diseñar programas de capacitación y sensibilización para la comunidad universitaria y diversos actores vinculados a la universidad, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género. IV. Implementar un observatorio interinstitucional que evalúe la situación de violencia en razón de género en la Red Universitaria. VI. Implementar campañas de prevención, para desarrollar en los estudiantes competencias sociales, emocionales, cognitivas y conciliadoras. VII. Capacitar a todo el personal universitario en materia de perspectiva de género, focalizado para cada área según sus funciones y atribuciones. IX. Contar con ordenamientos que orienten la atención integral y especializada de víctimas que han sufrido violencia de género e incluyan las sanciones impuestas a quienes la hayan ejercido.

Tabla 3. Programas con estrategias alineadas a la política institucional de cultura de paz.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

V. DIAGNÓSTICO

Cada uno de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y el Sistema de Universidad Virtual (SUV)²² integró su propio Plan de Desarrollo de Centro o Plan de Desarrollo de Sistema (PDCUyS) dentro del marco del PDI, esto con la finalidad de establecer una ruta estratégica que oriente y coordine las acciones de la Red Universitaria hacia el logro de sus objetivos, coadyuvando a su vez al cumplimiento y desarrollo a nivel institucional.

Los PDCUyS están integrados por Proyectos Estratégicos alineados con los Programas Institucionales Estratégicos y, por tanto, a los Propósitos Sustantivos. La siguiente tabla muestra la alineación de los PDCUyS con la Política Institucional de Cultura de Paz, así como el total de Proyectos Estratégicos relacionados, los cuales se han categorizado en cinco temáticas, una es directamente cultura de paz, y los cuatro restantes son Sostenibilidad, Género, Inclusión y Salud mental, elementos integrales de los entornos pacíficos.

Cultura de Paz Alineación CU y Sistemas (Proyectos estratégicos)			Temáticas de los proyectos				
Red Universitaria	Alineación	Total de proyectos alineados	Sostenibilidad	Género	Inclusión	Cultura de Paz	Salud mental
CUTONALÁ	Si	8	x		x	x	x
CUSUR	Si	6	x	x	x	x	
CUCEA	Si	4	x			x	
CUAAD	Si	3	x	x			
CUALTOS	Si	3	x	x	x		
CULAGOS	Si	3	x			x	
CUVALLES	Si	4	x	x	x		x
SEMS	Si	3	x		x	x	
SUV	Si	3	x	x			
CUTLAJOMULCO	Si	3	x	x	x		
CUCBA	Si	3	x	x		x	
CUCOSTA	Si	3	x		x	x	
CUCEI	Si	2	x			x	
CUCS	Si	3	x			x	x
CUCSH	Si	2	x		x		
CUNORTE	Si	2	x			x	
CUCSUR	Si	3	x	x			x
CUCIÉNEGA	Si	1	x				
TOTAL		59	18	8	8	10	4

Tabla 4. Proyectos estratégicos de los Centros Universitarios y Sistemas alineados a la Cultura de Paz

Fuente: Elaboración propia con información de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y Sistemas, 2019-2025.

Se identificaron un total de 59 Proyectos Estratégicos. De los cuales, 18 están enfocados en Sostenibilidad, 8 en Género, 8 en Inclusión, 10 en Cultura de Paz y 4 en Salud Mental. Todos los Centros Universitarios y Sistemas tienen al menos un proyecto alineado, destacando CUTonalá con 8 proyectos y CUSur con 6 proyectos. Aunque la distribución de los proyectos es uniforme en términos de Sostenibilidad, aquellos relacionados específicamente con la Cultura de Paz en las distintas temáticas que aborda, representa solo el 18% del total de los Proyectos Estratégicos de la Red Universitaria, por lo que es imprescindible que se lleven a cabo acciones que promuevan una cultura de paz en la institución. En el caso de las temáticas de Género, Inclusión y Salud mental, se presenta un menor número de iniciativas alineadas, lo que podría señalar un área de oportunidad para futuras acciones estratégicas.

Situación en la Red Universitaria

Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV también han realizado acciones específicas en pro de la cultura de paz, desde la promoción y la utilización de mecanismos alternos como medio para la atención y resolución de conflictos, la implementación de los centros públicos de mediación, la incorporación de los temas de paz en la currícula, conversatorios sobre prevención y eliminación de la violencia en razón de género, capacitación al alumnado y del profesorado en la prevención del acoso y hostigamiento sexual; talleres de formación integral para sensibilizar e instruir a las y los estudiantes en temáticas de salud mental, diversidad y educación sexual, equidad de género y de inclusión; talleres de círculos de paz y objetivos de desarrollo sostenible; ciclos de conferencias por una cultura de paz, entre otros. Sin embargo, estas acciones requieren estar sistematizadas, por lo que es imperativo hacer un diagnóstico preciso y dar seguimiento al avance de nuestra Institución en cuanto al compromiso con la implementación de una cultura de paz.

²² El Sistema de Universidad Virtual se extinguió mediante el dictamen I/2024/135, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 13 de Julio de 2024, y se creó la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

A partir de la entrada en vigor del Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia de Género²³, en el año 2022, existen en el 90% de los Centros Universitarios de la Red Universitaria las unidades de primer contacto, cuyo propósito es atender de forma integral a los usuarios en el proceso ante cualquier caso de violencia que sea denunciado y, en el caso que sea necesario, derivar a los usuarios a distintas instancias, ya sea para recibir ayuda psicológica, médica o legal. El reto es que todos los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Medio Superior cuenten con esta Unidad de apoyo para brindar el servicio a toda la comunidad universitaria.

En 2023, se implementó el programa anual de capacitación de primeros contactos, capacitando así a 118 personas, 84 del SEMS y 34 de los Centros Universitarios y de la Administración General. El programa busca brindar las herramientas necesarias para el buen desempeño de las actividades de los primeros contactos. Durante el año 2023, los primeros contactos de toda la Red recibieron un total de 827 denuncias²⁴, la mayoría de éstas (66%) provienen del SEMS, seguido del CUAAD (4%) y el CUCS (4%).

Otro reto con el que cuenta nuestra Universidad, es la apertura de centros de mediación dentro de sus Centros Universitarios, ya que actualmente de los 18 Centros Universitarios solo 3 (CUCEA, CUCSUR y CUNORTE) cuentan con este servicio como una alternativa para prevenir o solucionar conflictos de forma pacífica.

VI. AGENDA DE TRABAJO PARA 2024-2025

El plan de trabajo 2024-2025 establece las directrices fundamentales para orientar los esfuerzos institucionales hacia la implementación de una cultura de paz en la institución. Mediante este documento, la Universidad de Guadalajara reafirma su compromiso con la promoción de una cultura de paz.

Las acciones propuestas se derivan de las estrategias establecidas tanto en la Política de Cultura de Paz como en el Plan de Desarrollo Institucional, asegurando una alineación coherente y estratégica entre ambos instrumentos de planeación. A continuación, se presentan las líneas generales de trabajo para los años 2024 y 2025, junto con las acciones específicas contempladas.

Líneas de trabajo

1. Educación para la paz

Objetivo: Formar a los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general en habilidades y conocimientos asociados a la cultura de paz.

Acciones:

- Integrar en el currículo académico los principios relacionados con la cultura de paz, tales como la democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, interculturalidad y erradicación de la violencia.
- Establecer metodologías de enseñanza-aprendizaje que promuevan valores de respeto, tolerancia y diálogo constructivo en todas las áreas del conocimiento.
- Incluir una oferta de cursos, talleres, diplomados y seminarios que aborden cuestiones sobre la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, promoción de la interculturalidad, desarrollo sostenible, prevención del uso de drogas, gestión de la salud emocional, así como prevención y erradicación de la violencia.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

2. Entorno universitario equitativo y libre de violencia

Objetivo: Establecer mecanismos de acción institucionales que coadyuven en la creación de un entorno universitario seguro, inclusivo y libre de cualquier tipo de violencia.

Acciones:

- Consolidar un marco institucional de prevención de la violencia de género y promoción de la equidad.
- Desarrollar proyectos de integración y bienestar para fomentar la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Establecer redes de colaboración interinstitucional para la atención, prevención y erradicación de la violencia de género.
- Implementar un sistema integral de monitoreo, prevención y atención de violencia de género.
- Desarrollar guías institucionales para promover una docencia igualitaria, respetuosa y sin discriminación, así como la creación de entornos de enseñanza y convivencia incluyentes en toda la comunidad universitaria.

²³ Unidad para la Igualdad Universidad de Guadalajara. 2022 Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia Género <https://igualdad.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/protocolo-version-amigable-revista.pdf>

²⁴ Informe de actividades 2023 Unidad para la Igualdad. https://igualdad.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/Informe-2023_UPI-UdeG.pdf

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

3. *Prevención de adicciones*

Objetivo: Impulsar acciones para la prevención de adicciones entre la comunidad universitaria.

Acciones:

- Organizar actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan la integración comunitaria y el uso positivo del tiempo libre.
- Capacitar al personal docente y administrativo para la detección oportuna de casos de adicciones para la atención temprana.
- Organizar grupos de apoyo para personas con problemas de adicciones.
- Crear campañas de difusión y sensibilización que contribuyan a la prevención de adicciones.
- Generar conciencia sobre el consumo y uso de drogas entre la comunidad universitaria a través de pláticas informativas, conferencias, conversatorios, talleres, encuentros, foros y eventos participativos.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua.

4. *Gestión de la salud emocional y mental*

Objetivo: Contribuir al desarrollo de un entorno universitario que fomente y sustente el bienestar emocional y mental de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Acciones:

- Implementar servicios de orientación y acompañamiento psicológico dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y operativo.
- Establecer alianzas con instituciones de salud mental y organizaciones especializadas para la implementación de programas y campañas conjuntas.
- Elaborar protocolos de actuación ante situaciones de emergencia emocional y crisis psicosocial, garantizando una respuesta institucional coordinada y efectiva.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua

5. *Promoción de la paz*

Objetivo: Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en iniciativas de promoción de la paz y convivencia pacífica.

Acciones:

- Crear grupos promotores de paz que involucren a estudiantes, académicos, especialistas y miembros de la comunidad en iniciativas de paz.
- Establecer centros de atención especializada para desarrollar estrategias y programas de paz dirigidos a la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Organizar campañas de sensibilización y formación en derechos humanos y cultura de paz para la comunidad en general.
- Organizar eventos, conversatorios, consultas, encuentros y actividades intra e interculturales que promuevan el diálogo y el entendimiento de la diversidad.
- Generar publicaciones que muestren los resultados de diagnósticos, consultas y valoraciones de riesgo asociadas a las violencias.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

6. Resolución pacífica de conflictos

Objetivo: Implementar métodos efectivos y justos para la resolución de conflictos dentro de la comunidad universitaria.

Acciones:

- Implementar mecanismos efectivos de mediación, conciliación, arbitraje, consenso y negociación para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.
- Fomentar prácticas de resolución pacífica de conflictos entre la comunidad universitaria como parte integral de la vida académica y administrativa.
- Capacitar a miembros de la comunidad universitaria en técnicas de mediación, negociación y resolución de conflictos.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua.

Este plan de trabajo integral busca no solo promover la cultura de paz dentro de la universidad, sino también fortalecer los lazos comunitarios y crear un entorno donde todos los miembros puedan prosperar en un ambiente de respeto mutuo y convivencia pacífica.

Seguimiento y evaluación

Con la finalidad de visibilizar las actividades que realiza la Universidad en materia de cultura de paz, aunado al aseguramiento de la entrega de los avances en este tema por parte de las dependencias de la Red Universitaria, en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa presupuestal estatal sustantivo 680 "Servicios de educación superior y media superior" del año 2024, se incluyó una actividad que mide la evolución de la variable "Cantidad de eventos realizados por la Universidad que fomenten la Cultura de Paz".

Como una propuesta para dar seguimiento a estas acciones se integró en la MIR, la actividad con el indicador y las metas correspondientes que se muestran a continuación:

Actividades	Indicador	Fórmula
A1- 04 Realizar eventos (eventos de recreación, convivencia, capacitación y grupos de paz) que fomenten la cultura de paz en la comunidad universitaria.	Porcentual de eventos que fomentan la cultura de paz realizados por la Universidad de Guadalajara.	$(\text{Número de eventos que fomentan la cultura de Paz (Realizado)} / \text{Número de eventos que fomentan la cultura de Paz (Programado)}) * 100$

Las metas comprometidas en la MIR para 2024, se muestran en la siguiente tabla:

Tipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Absoluto			146			215			310			400	Valor presente
Relativo			36%			54%			78%			100%	

Es importante mencionar que el Sistema presenta un semáforo, el cual da la pauta para indicar el porcentaje de avance en la meta que se programó al principio del año.

Cada dependencia tendrá la responsabilidad de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan monitorear y evaluar las acciones que se realicen en materia de cultura de paz, para posteriormente reportar a la instancia correspondiente, Unidad para la Igualdad y/o Defensoría de los Derechos Universitarios.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Comuníquese el presente dictamen a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

***"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***

Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 2024

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Tania Lizbeth Célis Valadez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos